

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(23 DE MARZO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 705

1 DE FEBRERO DE 2010

Presentada por la representante *Ramírez Rivera*

Referida a la Comisión de Educación y Organizaciones
sin Fines de Lucro y Cooperativas

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación que transfiera las facilidades de la Escuela Rafael García Cabrera ubicada en el Municipio de San Germán a la Administración de dicho Municipio con el fin de establecer el Early Head Start; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Rafael García Cabrera, de estudios intermedios, fue lugar de enseñanza de miles de sangermeños por más de veinte (20) años, y aún cuando se fusionó a la Escuela Julio Victor Guzmán, mantuvo su identidad tal y como la seguimos conociendo.

Hace alrededor de dos años, los estudiantes de la Escuela Julio Victor Guzmán fueron reubicados en la escuela intermedia nueva, quedando disponibles todas las estructuras que albergan dicha escuela.

Dicha propiedad posee facilidades que muy bien pudieran ser habilitadas para la Implantación de un Early Head Start donde se pueda ofrecer servicios a setenta y cinco (75) niños de 0 a 3 años de edad y de igual forma, a mujeres embarazadas, dentro de la población de bajos recursos. Este programa estará creando alrededor de treinta y dos

(32) empleos directos y diez (10) empleos indirectos apoyando a la recuperación económica del área.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación transferir al Municipio de
2 San Germán las facilidades donde está ubicada la antigua Escuela Rafael García
3 Cabrera, ubicada en la Avenida Dr. Harris de dicho Municipio.

4 Sección 2.-El Municipio de San Germán utilizará los predios cedidos en la
5 Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el establecimiento del Early Head Start.

6 Sección 3.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas,
7 en coordinación con el Secretario de Hacienda, y en consulta con el Secretario de Justicia
8 transferirá el solar y la edificación al Municipio de San Germán, de acuerdo a las
9 disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de
10 noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

11 Sección 4.-El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta
12 Resolución Conjunta, tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de
13 Educación y el Municipio será responsable de los costos resulten en dicho caso. Esta
14 restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

15 Sección 5.-El solar y la edificación que formaban parte de la antigua escuela
16 Rafael García Cabrera en el Municipio de San Germán serán traspasadas en las mismas
17 condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución
18 Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Educación de realizar

1 ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho
2 ayuntamiento.

3 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
4 de su aprobación.